



FISCALÍA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 08 AGO 2017

RESOLUCION N° 100 -F.E.

VISTO: Estos autos N° 896-D-16-05179, caratulados: "Asociación Mutual Nuevo Rumbo solíc. Interv. de F.E. ante el I.P.V. p/ paralización de llamado a licitación de Barrio Solares de Godoy Cruz", originarios de Fiscalía de Estado, y.

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que son base a la resolución del Fiscal Adjunto de Investigaciones Administrativas, cuyo criterio comparte "*in totum*", y a los cuales remite como basamento de esta resolución.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confieren, la Constitución Provincial y las Leyes en vigencia, como:

**FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
RESUELVE:**

Artículo 1°. Requerir al **Sr. Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda** a fin de que instruya la formación de investigación administrativa contra los agentes que resulten responsables por los hechos descriptos en el considerando II y prueba adjunta, atribuyéndoles las transgresiones normativas precisadas en el considerando IV de la resolución del Fiscal Adjunto de Investigaciones Administrativas.

Artículo 2°. Requerir al **Sr. Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda**, que en ejercicio del poder jerárquico derivado de su autoridad administrativa, imparta las medidas conducentes para que esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas acceda, en el menor tiempo posible, al objeto de las rogatorias detalladas en el considerando II de la resolución del Fiscal Adjunto de Investigaciones Administrativas.

Artículo 3°. Remitir compulsas al **Sr. Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda**, extrayendo copias certificadas de los oficios de fs. 153, 155 y 157 y constancias del sistema MeSAS de fs. 158, 159 y 160, juntamente la resolución de requerimiento del Fiscal Adjunto de F.I.A. y con la presente, para que sirva de cabeza de la investigación que se reclama.

Artículo 4°. Vuelva el expediente a conocimiento del Sr. Fiscal de Investigaciones Administrativas para su notificación y cumplimiento.

Artículo 5°. Dar al registro y archívese.-



DR. FERNANDO M. SIMON